PROHIBE PAGO POR INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR
BOLETÍN N° 4378-09

-- CÓNSIDERANDO:

1) Que las empresas de telefonía celular ofrecen importantes sumas de dinero a particulares que autoricen la instalación de una antena en un sitio de su propiedad:
2) Que las municipalidades no siempre dictan ordenanzas municipales como lo hicieron los municipios de Vitacura y Con Con para impedir la instalación de dichas antenas;
3) Que un acuerdo municipal que establezca que no se autorizará la colocación de antenas en sitios que pertenecen al municipios o son bienes nacionales de uso público no tiene ningún efecto práctico, puesto que las empresas prefieren negociar directamente con un particular porque así se evita que un cambio de alcalde les obligue a sacar una antena autorizada en un sitio municipal por el alcalde anterior;
4) Que un particular difícilmente se niega a aceptar el pago ofrecido por una empresa para que autorice la instalación de una antena porque sabe que si no acepta., la empresa negociará con el vecino y será el vecino quien recibirá los aproximadamente $500 mil mensuales que se ofrece, con un anticipo de diez meses de contado, vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTICULO PRIMERO: Ninguna persona natural o jurídica podrá ofrecer o pagar por la instalación de una antena de telefonía celular en un barrio residencial o no residencial a menos de 200 metros de un establecimiento educacional.
ARTICULO SEGUNDO: Cualquier persona podrá requerir al juzgado de policía local del lugar donde se instale una antena para que requiera los antecedentes necesarios a fin de establecer si hay pago por la instalación de una antena de telefonía celular.

* * * * * * * *